

Guía de Orientación

curso 2017
18



Guía de Orientación Académica y Profesional

Para el curso 2017-2018

Provincia de Granada

Coordinación y elaboración

Área de Orientación Vocacional y Profesional

Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional

Asesoría de actividades estudiantiles

Servicio de Ordenación Educativa

Colaboración

Coordinación Educación Permanente

Servicio de Planificación y Escolarización

Diseño y maquetación

Miguel Ángel Gómez Arqués

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.

Granada, febrero 2017

Presentación

El actual sistema educativo andaluz se caracteriza por ofrecer oportunidades a todos y a todas, poniendo en marcha una amplia oferta de itinerarios y respuestas educativas para posibilitar que todas las personas, independientemente de sus circunstancias y condiciones, tengan acceso a una formación de calidad en cualquier etapa de la vida.

La virtud de ofertar tantas posibilidades conlleva que en ocasiones el sistema pueda resultar complejo, al igual que lo es la sociedad contemporánea, complejidad que se ve acentuada por los cambios normativos que se van sucediendo en el ámbito educativo. Por otro lado, la velocidad a la que se producen cambios en todos los ámbitos de nuestra sociedad hace que la selección de determinadas opciones deba estar fundamentada en información rigurosa y bien seleccionada, controlando en lo posible el componente de azar.

Por todo ello, es necesario que el proceso orientador se desarrolle correctamente para que el alumnado sea capaz de manejar todas las alternativas posibles y los itinerarios que dirigen a diversas enseñanzas y salidas profesionales, y poder así tomar las decisiones adecuadas.

Esta Guía de Orientación para el curso 2017-2018 pretende ser una herramienta dentro de las utilizadas en las actuaciones encaminadas a dar una buena orientación académica y profesional. La Guía responde a una serie de preguntas básicas que el alumnado, profesorado y familias pueden plantearse sobre la descripción, acceso, estructura, titulaciones, etc. de los estudios que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, se trata de un material de trabajo que sirve para tener una idea general de las diferentes alternativas que existen a partir de las enseñanzas obligatorias.

El formato digital de la Guía de Orientación responde a una de las líneas de actuación de esta Delegación Territorial de Granada que es la de promover la utilización de las nuevas tecnologías para compartir información actualizada, accesible, ágil y de calidad. Por ello, este documento se complementa con las publicaciones de las ofertas educativas concretas y con sitios y herramientas en red, para las personas que deseen ampliar y profundizar cualquier información.

Esperamos que sea de gran utilidad y ayuda.

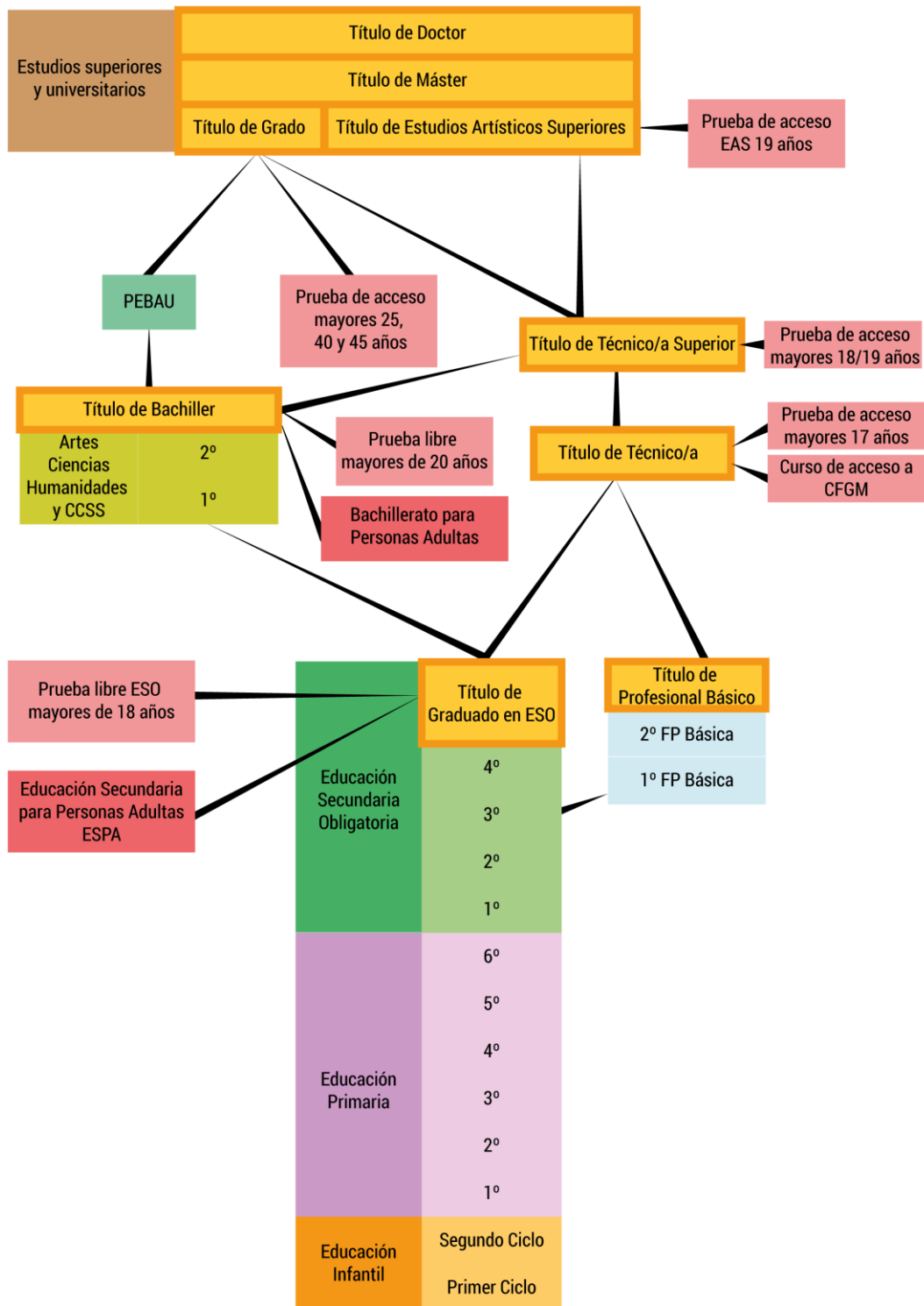
Granada, febrero de 2017.

El Delegado Territorial de Educación en Granada.
Germán González Pérez.

Índice

1. El Sistema Educativo	3
2. Educación Secundaria Obligatoria	4
2.1. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	8
3. Bachillerato	10
4. Formación Profesional Inicial	13
4.1. Formación Profesional Básica	13
4.2. Formación Profesional Inicial de Grado Medio	15
4.2.1. Prueba de acceso a los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio	16
4.2.2. Curso de Formación Específico para el Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio	
4.3. Formación Profesional Inicial de Grado Superior	18
4.3.1. Prueba de acceso a los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior	19
5. Estudios Universitarios	21
5.1. Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEBAU)	21
5.2. Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	24
6. Enseñanzas de Educación Permanente	26
6.1. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas	27
6.2. Pruebas libres para obtención del Graduado en ESO para mayores de 18 años	28
6.3. Bachillerato para Personas Adultas	29
6.4. Pruebas libres para obtención del Título de Bachiller para mayores de 20 años	30
6.6. Enseñanzas de idiomas	31
7. Enseñanzas de Régimen Especial	32
7.1. Enseñanzas Artísticas	32
7.1.1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza	32
7.1.2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza	32
7.1.3. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	33
7.2. Enseñanzas Artísticas Superiores	34
7.3. Enseñanzas Deportivas	35
8. Los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)	36
9. Para profundizar más en la información...	37

1. El Sistema Educativo
Curso 2016-2017



E m p i e o

2. La Educación Secundaria Obligatoria

¿Qué es?

La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica.

¿Qué duración tiene?

Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. El cuarto curso tiene un carácter preparatorio tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

¿Qué se estudia?

Se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en las áreas de conocimiento que posean un carácter instrumental, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje, en la tutoría y orientación educativa y en la relación con las familias.

¿Qué título se obtiene?

La titulación básica dentro del Sistema Educativo: El Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a:

- ✓ Bachillerato
- ✓ Formación Profesional de Grado Medio
- ✓ Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- ✓ Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- ✓ Al mundo laboral.

Según el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Artículo 1.2. *“Los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo”.*

¿Cómo es la evaluación?

La evaluación en esta etapa es continua, no se limita a la nota de un examen puntual, y diferenciada por materias. No superar alguna materia en la evaluación de junio implica la realización de una prueba extraordinaria de recuperación durante los primeros días de septiembre.

¿Qué criterios se siguen para promocionar al curso al siguiente?

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptan de forma colegiada por el conjunto de profesores/as.

Al final de cada curso se entregará a los padres o tutores un consejo orientador (informe del grado de adquisición de las competencias más propuesta de itinerario que podrá incluir el acceso a un Programa de Mejora o a la Formación Profesional Básica).

Se podrá promocionar de curso con dos materias suspendidas como máximo, siempre que éstas no sean, simultáneamente, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Con carácter general, se repetirá el curso con tres materias con evaluación negativa o más. También se repetirá curso con dos materias con evaluación negativa si estas son, simultáneamente, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Excepcionalmente, se podrá promocionar de curso con tres materias con evaluación negativa si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean Lengua Castellana y Matemáticas a la vez.
- b) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, a pesar de las materias con evaluación negativa.
- c) Que se apliquen al alumno/a medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un/a alumno/a con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumnado las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

¿Y si un alumno o una alumna promociona al curso siguiente con materias sin superar?

En este caso el alumnado deberá seguir un Programa de Refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

¿Y si el alumno o la alumna tiene que repetir curso?

Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

¿Existe un límite de repeticiones en la etapa?

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido anteriormente.

¿Hasta qué edad se puede estar escolarizado en la ESO?

Se tiene derecho a permanecer hasta los 18 años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso. Este límite de edad se amplía para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

¿Cómo se estructura?

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprenderá dos ciclos, el primero de tres cursos escolares (1º, 2º y 3º ESO) y el segundo de uno (4º ESO), teniendo éste último un carácter fundamentalmente propedéutico.

Según el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización de las enseñanzas en los diferentes cursos es la siguiente:

Materias Primer Ciclo (1º, 2º y 3º ESO)				Observaciones
Troncales Generales	1º curso	2º curso	3º curso	- Deben cursarse obligatoriamente - Las matemáticas de 3º son obligatorias, pero se ha de escoger una opción. La opción no será vinculante en la elección del 4º curso (vía académica o aplicada)
	Biología y Geología	Física y Química	Biología y Geología	
			Física y Química	
	Geografía e Historia			
	Lengua Castellana y Literatura			
	Primera Lengua Extranjera			
	Matemáticas		Matemáticas académicas	Matemáticas aplicadas
Asignaturas Específicas	Educación Física			- Deben cursarse en cada uno de los cursos - La elección entre Religión o Valores Éticos dependerá de los padres o tutores legales o, en su caso, del alumno/a.
	Religión o Valores Éticos			
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		Tecnología	
	Música		Tecnología	
Libre Configuración Autónoma	Cambios Sociales y Género			- Se debe cursar una de las materias de este bloque. - En 3º curso además se cursa obligatoriamente la de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
	Cultura Clásica			
	Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial			
	Segunda Lengua Extranjera			
	Asignatura propia del centro			
	Tecnología Aplicada		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
			Música	
			Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	

Materias Segundo Ciclo (4º curso de la ESO)		Observaciones
Troncales Generales	Opción de enseñanzas académicas Opción de enseñanzas aplicadas GENERALES Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera	- La opción cursada en 3º no es vinculante para escoger la opción del 4º curso
	Matemáticas académicas Matemáticas aplicadas OPTATIVAS (al menos dos) Biología y Geología Ciencias aplicadas a la actividad profesional Economía Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Física y Química Tecnología Latín	
Asignaturas Específicas	Educación Física Religión o Valores Éticos Artes Escénicas y Danza Cultura Científica Cultura Clásica Educación Plástica, Visual y Audiovisual Filosofía Música Segunda Lengua Extranjera	- Deben cursarse obligatoriamente - La elección entre Religión o Valores Éticos dependerá de los padres o tutores legales o, en su caso, del alumno/a. - Deben elegirse cursarse dos materias de entre las que forman este bloque
	Tecnologías de la Información y la Comunicación Una materia del bloque de troncales no cursada por el alumno/a	
Libre Configuración Autónoma	Los centros podrán incluir aquí alguna materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, o una materia de diseño propio.	

2.1. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

¿Qué es?

Es un programa educativo en el que se utiliza una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿A quién van dirigido?

Preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación al programa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- Asimismo, excepcionalmente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, el equipo docente podrá proponer la incorporación de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

¿Qué se enseña y cómo?

Se prestará atención en la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

¿Qué duración tiene?

Se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero, o sólo en tercer curso.

¿Cómo se estructura?

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizarán por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico - matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química. Los centros docentes podrán incluir en este ámbito los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.
- c) Ámbito de Lenguas Extranjeras: los centros podrán establecer este ámbito que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

¿Qué se evalúa?

La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

En la evaluación de los ámbitos se calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

3. Bachillerato

¿Qué es?

- El bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos.
- Se desarrolla en modalidades diferentes, se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
- El Bachillerato se puede cursar en tres modalidades diferentes: Ciencias, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales.

¿Cómo se accede?

Podrán acceder a los estudios del Bachillerato los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: Acceso directo a todas las modalidades.
- Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional: Acceso directo a todas las modalidades.
- Estar en posesión del título de Técnico Deportivo: Acceso directo a todas las modalidades.
- Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: Acceso directo a todas las modalidades.

¿Cómo es su estructura?

1º bachillerato				
Modalidad	Bloque de asignaturas Troncales		Bloque de asignaturas específicas	Libre configuración (elegir una)
	Materias generales	Materias de opción (cursar 2)	a) Específica Obligatorias:	
Ciencias	-Filosofía -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Matemáticas I	-Física y Química -Biología y Geología -Dibujo Técnico I	- Educación Física - Segunda Lengua Extranjera I	
Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario Humanidades: -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Filosofía -Latín I Itinerario Ciencias Sociales: -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Filosofía -Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	-Economía -Griego I -Historia del Mundo Contemporáneo -Literatura Universal	b) Específicas de Opción (Elegir 2 de entre las siguientes): -Análisis Musical I -Anatomía Aplicada -Cultura Científica -Dibujo Artístico I -Dibujo Técnico I -Lenguaje y Práctica Musical -Tecnología Industrial I -Tecnologías de la Información y la Comunicación I -Volumen	- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos - Religión
Artes	-Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Filosofía -Fundamentos del Arte	-Cultura Audiovisual I -Historia Del Mundo Contemporáneo -Literatura Universal	- Materia de libre configuración autonómica -Una del Bloque de Troncales no cursada (se elegirá una única materia en lugar de dos)	

¿Qué duración tiene?

El bachillerato se organiza en dos cursos académicos. Aunque los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Se puede repetir cada uno de los cursos una sola vez y, excepcionalmente, alguno de los cursos una segunda vez previo informe favorable del equipo docente.

2º bachillerato

Modalidad	Bloque de asignaturas Troncales		Bloque de asignaturas específicas	Libre configuración
	Materias generales	Materias de opción (cursar 2)	a) Específica Obligatorias: - Historia de la Filosofía	a) Libre configuración atonómica (Elegir 1):
Ciencias	-Historia de España -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Matemáticas II	-Física -Química -Biología -Geología -Dibujo Técnico II	b) Específicas de Opción (Elegir 1 de entre las siguientes):	- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario Humanidades: -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Latín II	-Economía de la empresa -Geografía -Griego II -Historia del Arte	-Análisis Musical II -Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente -Dibujo Artístico II -Dibujo Técnico II -Fundamentos de Administración y Gestión -Historia de la Música y de la Danza -Imagen y Sonido -Psicología -Religión -Segunda Lengua Extranjera II -Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica -Tecnología Industrial II -Tecnologías de la Información y la Comunicación II. -Una del Bloque de Troncales no cursada	- Religión
Artes	Itinerario Ciencias Sociales: -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II			b) Libre configuración atonómica (Elegir 1): -Alguna de ampliación del bloque troncales o específicas
	-Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Fundamentos del Arte II	-Cultura Audiovisual II -Artes Escénicas -Diseño		-Otras a determinar por la Comunidad Autónoma

¿Cómo es la evaluación?

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

¿Qué criterios se establecen para promocionar al siguiente curso?

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Para superar las materias pendientes se podrá realizar una prueba extraordinaria. En el caso de las materias que tienen continuidad, la superación de las materias de 2º estará condicionada a la superación de las de 1º.

¿Qué titulación se obtiene?

Quienes cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

Según el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Artículo 1.3.

"Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios."

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Bachiller permite el acceso a las siguientes enseñanzas:

- Los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Los Estudios Universitarios, a través del sistema de acceso establecido.
- Las Enseñanzas Artísticas Superiores, a través del sistema de acceso establecido.
- Las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.
- Las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

4. Formación Profesional Inicial

4.1. Formación Profesional Básica

¿Qué es?

Son ciclos formativos que forman parte de la Formación Profesional Inicial del sistema educativo, pero se inscribe dentro de la formación básica (ESO) y es de oferta obligatoria y gratuita, a pesar de que solo será implantada en los centros que determinen las Administraciones educativas.

¿A quién va dirigida?

Aquellos alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos simultáneamente:

- Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años en el momento de acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de ESO (3º de ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de ESO.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a la familia (quienes darán su consentimiento).
- Consejo Orientador proponiendo el itinerario de la Formación Profesional Básica.

Podrá acceder a los Programas específicos de Formación Profesional Básica el alumnado con necesidades educativas especiales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 19 años de edad en el momento de acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con un consejo Orientador, elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa.

¿Cuándo se solicita?

El plazo de presentación de solicitudes de admisión del alumnado para los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será del 1 al 10 de julio.

¿Qué se enseña?

Se prestará atención en la adquisición de competencias del aprendizaje permanente las necesarias para obtener una Cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

¿Qué duración tiene?

Su duración será de dos años, pero se podrá permanecer hasta cuatro.

¿Cómo se estructura?

Los Ciclos se organizan de manera semejante al resto de la Formación Profesional, lo hacen de la siguiente forma:

1º Curso de FP Básica	2º Curso de FP Básica	Observaciones
Módulos asociados a aprendizajes permanentes	Módulos asociados a aprendizajes permanentes	
Módulo de Comunicación y Sociedad I - Lengua Castellana - Lengua Extranjera - Ciencias Sociales	Módulo de Comunicación y Sociedad II - Lengua Castellana - Lengua Extranjera - Ciencias Sociales	Tienen como referente el currículo de las materias de la ESO
Módulo de Ciencias Aplicadas I - Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. - Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. Tutoría (1 hora)	Módulo de Ciencias Aplicadas II - Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. - Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. Tutoría (1 hora)	
Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales. Cualificación del nivel 1	Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales. Cualificación del nivel 1	Deberán superarse para recibir la Formación en centros de Trabajo Se cursarán en las jornadas escolares finales de cada curso académico
Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales Módulo de Formación en Centro de Trabajo I	Módulo de Formación en Centro de Trabajo II	

¿Cómo se evalúa?

La evaluación tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizarán por módulos profesionales. De manera que se obtendrá una calificación por módulo. Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza.

¿Qué criterios se tienen en cuenta para promocionar al curso siguiente?

El alumno o alumna promocionará cuando haya superado todos los módulos profesionales y el módulo de Formación en centro de trabajo de primero. Además, podrá promocionar a 2º el alumnado con las siguientes circunstancias:

- Que haya superado los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos.
- Excepcionalmente, cuando a juicio del equipo docente tenga la madurez suficiente para cursar con éxito 2º, teniendo al menos uno de los módulos profesionales de aprendizaje permanente superados.

¿Y si un alumno o una alumna promociona al curso siguiente con módulos sin superar?

En este caso el alumnado deberá matricularse en 2º curso de los módulos profesionales pendientes de 1º y se le realizará un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero. El alumnado que repita curso, si tiene 16 años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados.

El alumnado menor de 16 años que repita curso deberá matricularse del curso completo.

¿Qué titulación se obtiene?

El alumnado que supere un ciclo de FP Básica obtendrá el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional.

Además, el título permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

El alumnado que finalice sus estudios sin haber obtenido el Título Profesional Básico recibirá la certificación de los módulos profesionales superados, así como de las unidades de formación correspondientes, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Según la Disposición transitoria tercera, de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos: *“ el alumnado que obtenga un Título Profesional Básico en los cursos 25/16 y 2016/17, obtendrá también el título de Educación Secundaria Obligatoria”*.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 1.4. *“Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y político por la educación, los alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.”*

4.2. Formación Profesional Inicial de Grado Medio

¿Cuál es el objetivo de la Formación Profesional Inicial?

Adquirir la competencia profesional de un conjunto de puestos de trabajo y ocupaciones.

¿Cómo se estructura?

Se estructura en Familias Profesionales.

Cada Familia Profesional se divide en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior.

Cada Ciclo se organiza en Módulos Profesionales configurados así:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de formación y orientación laboral.
- Módulo de empresa e iniciativa emprendedora.
- Módulo de formación en centros de trabajo.
- Módulo de proyecto, sólo para ciclos formativos de grado superior.
- Otros módulos profesionales no asociados a unidades de competencia.

¿Qué duración tienen?

Todos los ciclos tienen 2000 horas, repartidas en 2 cursos académicos en la modalidad presencial.

¿Qué tipos de oferta hay?

1. **Oferta completa** de ciclos formativos: A la constituida por las enseñanzas de formación profesional inicial de grados medio y superior que incluye la totalidad de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos, según la distribución establecida en el currículo del título.
2. **Oferta parcial complementaria** de ciclos formativos: A la constituida por los módulos profesionales de primer curso, individuales o agrupados, de ciclos formativos de grados medio y superior resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales por otras vías.
3. **Oferta parcial diferenciada** de ciclos formativos: A la constituida por los módulos profesionales de ciclos formativos de grados medio y superior que autorice la Consejería competente en materia de educación para ser ofertados modularmente en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia cuyo itinerario es diseñado por cada persona según sus propias circunstancias.

¿Qué requisitos son necesarios para acceder al grado medio?

Para poder acceder a un ciclo de Formación Profesional de grado medio necesito cumplir alguno de estos requisitos:

- ✓ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- ✓ Estar en posesión de un título Profesional Básico (Formación Profesional Básica).
- ✓ Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).
- ✓ Estar en posesión del título de Bachiller.
- ✓ Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- ✓ Estar en posesión de un título universitario.
- ✓ Estar en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior.
- ✓ Estar en posesión de un título de Bachiller Superior.
- ✓ Estar en posesión de un título de Técnico Auxiliar.
- ✓ Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio, tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.
- ✓ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- ✓ Estar en posesión de una titulación para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de admisión?

- a) Para el procedimiento ordinario, oferta completa y oferta parcial complementaria, del 15 al 30 de junio y de 1 al 10 de septiembre.
- b) Para la oferta parcial diferenciada del 10 al 25 de junio.
- c) Para el procedimiento extraordinario, dos días hábiles desde la publicación de la oferta para dicho procedimiento. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.
- d) Para el segundo curso en oferta completa, en un centro educativo diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso, y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, del 25 al 30 de junio.

¿Qué titulación se obtiene?

Se obtiene el título de Técnico en la correspondiente profesión, permitiendo la inserción laboral en dicho campo o continuar estudios.

¿Dónde permite trabajar?

De forma autónoma gestionando un taller o pequeña empresa, o bien, por cuenta ajena, como jefe de equipo, organizando, programando y supervisando procesos productivos.

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Técnico permite el acceso directo a Bachiller en cualquier de sus modalidades y a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

¿Cuál es el procedimiento de acceso ?

La adjudicación de plazas se realiza teniendo en cuenta los siguientes cupos:

	Grado Medio		Grado Superior	
	% de plazas	Requisito académico	% de plazas	Requisito académico
Oferta Completa	65%	Alumnado con Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	60%	Alumnado con Título de Bachiller.
	20%	Alumnado con Título en Formación Profesional Básica o módulos profesionales de PCPI.	20%	Alumnado con Título de técnico.
	15%	Alumnado con Prueba de acceso a Ciclos o Curso de acceso a Ciclos o Prueba acceso Universidad para mayores de 25 años.	20%	Alumnado con Prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior. O Curso de acceso a ciclos de Grado Superior o Prueba acceso universidad mayores 25.
Oferta Parcial Diferenciada	65%	Alumnado con Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	60%	Alumnado con Título de Bachiller.
	20%	Alumnado con Título en Formación Profesional Básica o módulos profesionales de PCPI.	20%	Alumnado con Título de técnico.
	10%	Alumnado con Prueba de acceso a Ciclos o Curso de acceso a Ciclos o Prueba acceso Universidad para mayores de 25 años.	15%	Alumnado con Prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior. O Curso de acceso a ciclos de Grado Superior o Prueba acceso universidad mayores 25.
	5%	Personas con experiencia laboral, sin condiciones de acceso a ciclos y para módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	5%	Personas con experiencia laboral, sin condiciones de acceso a ciclos y para módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

4.2.1. Prueba de acceso a los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio

¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la FP de Grado Medio y:

- tengan 17 años como mínimo, o los cumpla en el año de realización de la prueba,
- no posean el Título de Graduado en Educación Secundaria,
- no reunir ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas.

¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

- Para la convocatoria ordinaria, cuya prueba se realizará el 13 de junio, el plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 26 de mayo, ambos inclusive.
- Para la convocatoria extraordinaria, cuya prueba se realizará el 7 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 21 de junio, ambos inclusive.

¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

¿Qué se obtiene tras realizar la prueba?

Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.

La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.

Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio dentro del cupo de pruebas de acceso.

¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

1. Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos de formativos de grado medio, serán reconocidas como superadas los ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o los ámbitos superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

2. Aquellas personas que tengan superado algún ámbito del curso de formación específico, módulos profesionales asociados a los bloques comunes II de Formación Profesional Básica, o los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, quedarán exentos de realizar el ámbito correspondiente de la prueba.

3. Quedarán exentas de realizar una parte de la prueba, a elegir en la solicitud de participación, aquellas personas que estén en posesión de un certificado de profesionalidad o acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

No será necesario, en la exención por experiencia laboral, especificar el campo profesional en el que se ha trabajado, dado que la prueba es única para todos los ciclos. Esta exención será acumulable a las obtenidas por vía académica.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1642-exenciones-grado-medio>

4.2.2. Curso de Formación Específico para el Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio

¿Cuál es la finalidad del curso?

- La finalidad del curso de formación específico es acreditar la adquisición de las siguientes competencias :
 - ✓ Tratamiento de la información y competencia digital.
 - ✓ Competencia en comunicación lingüística
 - ✓ Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
 - ✓ Competencia social y ciudadana.
- La superación del curso de formación específico a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

¿Para quién es este curso?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la Formación Profesional de Grado Medio y:

- a) No tengan ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- b) Tengan 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico.

¿Cuándo es la inscripción y matrícula?

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 25 de junio de cada año. Cada solicitante presentará una única solicitud, preferentemente en el centro docente solicitado en primer lugar. La solicitud de matrícula de aquellas personas que hayan resultado admitidas se realizará del 10 al 15 de julio de cada año.

¿Cómo se estructura y qué duración tiene?

1. El contenido del curso de formación específico se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, siendo su configuración y la relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia las establecidas para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
2. El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas.
3. La impartición del curso de formación específico se ajustará a la siguiente distribución horaria semanal:
 - a) Ámbito de comunicación: 7 horas.
 - b) Ámbito social: 4 horas.
 - c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
 - d) Tutoría: 1 hora.
4. Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, se destinarán a ellos al menos dos de las siete horas del ámbito de comunicación.

¿Qué se obtiene tras superar el curso?

El alumnado que haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico podrá solicitar la certificación oficial de superación de dicho curso. Esa certificación da acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.

Cuando el alumno o alumna no haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de los ámbitos superados a efectos de exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos.

¿Se puede repetir el curso?

El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.

El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados.

4.3 Formación Profesional Inicial de Grado Superior

¿Cuál es el objetivo de la Formación Profesional Inicial?

Adquirir la competencia profesional de un conjunto de puestos de trabajo y ocupaciones.

¿Cómo se estructura?

Se estructura en Familias Profesionales.

Cada Familia Profesional se divide en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior.

Cada Ciclo se organiza en Módulos Profesionales configurados así:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de formación y orientación laboral.
- Módulo de empresa e iniciativa emprendedora.
- Módulo de formación en centros de trabajo.
- Módulo de proyecto, sólo para ciclos formativos de grado superior.
- Otros módulos profesionales no asociados a unidades de competencia.

¿Qué duración tienen?

Todos los ciclos tienen 2000 horas, repartidas en 2 cursos académicos en la modalidad presencial.

¿Qué requisitos son necesarios para acceder al grado superior?

1. De conformidad con la legislación vigente relativa al acceso a los ciclos formativos, para acceder a los formativos de grado superior, se requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos o certificados:

- 1.º Título de Bachiller.
- 2.º Título universitario.
- 3.º Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.
- 4.º Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

b) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior; para la realización de la prueba se requerirá tener al menos 19 años cumplidos a 31 de diciembre del año de realización de la prueba, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder a los ciclos formativos de grado superior acreditando alguna de las condiciones siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

2. En oferta parcial diferenciada, las personas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el apartado anterior del presente artículo, podrán acceder a los módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditando experiencia laboral.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de admisión?

a) Para el procedimiento ordinario, oferta completa y oferta parcial complementaria, del 15 al 30 de junio y de 1 al 10 de septiembre.

b) Para la oferta parcial diferenciada del 10 al 25 de junio.

c) Para el procedimiento extraordinario, dos días hábiles desde la publicación de la oferta para dicho procedimiento. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

d) Para el segundo curso en oferta completa, en un centro educativo diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso, y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, del 25 al 30 de junio.

¿Qué titulación se obtiene?

Se obtiene el título de Técnico Superior en la correspondiente profesión, permitiendo la inserción laboral en dicho campo o continuar estudios.

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Técnico Superior permite el acceso a los estudios universitarios de acuerdo con la normativa vigente de acceso a la Universidad así como a las convalidaciones de los créditos de los estudios universitarios que correspondan.

4.3.1. Prueba de acceso a la Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior

¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la FP de Grado Superior y no posean los requisitos académicos, se realizará una prueba de acceso.

¿Cuáles son los requisitos?

Para participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, se requerirá:

- a) No reunir ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas.
- b) Tener cumplidos 19 años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

- Para la convocatoria ordinaria, cuya prueba se realizará el 13 de junio, el plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 26 de mayo, ambos inclusive.
- Para la convocatoria extraordinaria, cuya prueba se realizará el 7 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 21 de junio, ambos inclusive.

¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

¿Qué estructura tiene la prueba?

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

- a) La parte común, que se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrá carácter instrumental y desarrollará los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:
 - 1.ª Lengua Castellana y Literatura.
 - 2.ª Lengua Extranjera (se elegirá entre inglés o francés).
 - 3.ª Matemáticas.
- b) La parte específica, que valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, se organizará en tres opciones, según la familia profesional a la que se desee acceder:
 - 1.ª Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales.
 - 2.ª Opción B: Ciencias I.
 - 3.ª Opción C: Ciencias II.

La parte específica de la prueba de acceso consta de dos ejercicios diferenciados. Cada una de las opciones de la parte específica de la prueba de acceso consta de tres materias, de las que cada aspirante debe elegir en el momento de solicitar la prueba dos.

Las materias de las que consta la parte específica de cada una de las opciones y que tendrán como referencia las correspondientes materias del currículo de bachillerato en Andalucía son:

- a) Opción A: Economía de la Empresa, Geografía y Segunda Lengua Extranjera: inglés o francés.
- b) Opción B: Física, Dibujo Técnico y Tecnología Industrial.
- c) Opción C: Química, Biología y Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

En el caso de la opción A, si la persona aspirante elige como materia de examen de la parte específica la Segunda Lengua Extranjera, ésta deberá ser distinta a la elegida en la parte común.

¿Qué calificación es necesaria para superar la prueba?

La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior se calificará numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales para cada una de las partes o ámbitos que se establezcan. La nota final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada parte o ámbito, expresada con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso cuando, habiendo obtenido la persona candidata, al menos, la calificación de cuatro puntos en cada una de las partes de la prueba, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos.

A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes o ámbitos de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se reflejará en el acta de calificación consignándose la expresión EX en la casilla correspondiente.

¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

1. Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior serán reconocidas como exentas las materias que hayan sido superadas con anterioridad en bachillerato o sus equivalentes con evaluación positiva. También serán reconocidas como exentas las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.
2. Aquellas personas que acrediten haber superado el 2.º curso del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quedarán exentas de la realización del ejercicio de la misma Lengua Extranjera de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
3. Quedarán exentas de la parte específica de la prueba quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel de cualificación dos o superior.
4. Quedarán igualmente exentas de realizar la parte específica de la prueba, quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta.
La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:
 - a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.
 - c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
5. Cuando una persona tenga superada la prueba de acceso de una opción quedará exenta de la parte común de cualquiera de las otras opciones.
6. Asimismo, quienes acrediten mediante certificado del centro docente en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a las convocatorias del año 2008 y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, no deberán realizar los ejercicios correspondientes a la parte común de la prueba.

¿Qué certificados y efectos se obtienen tras realizar la prueba?

- Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.
 - La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.
 - En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.
- Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior sólo se podrá solicitar plaza para cursar cualquiera de los ciclos formativos reflejados en el mismo, para el cupo de pruebas de acceso.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1643-exenciones-grado-superior>

5. Estudios Universitarios

¿Qué son?

Son enseñanzas superiores que otorgan una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

¿Cómo se estructura?

Comprende dos niveles:

- Estudios de Grado: Consta de 1º Ciclo.
- Estudios de Postgrado: Consta de 2º Ciclo (Máster) y del 3º Ciclo (Doctorado).

¿Cómo se accede?

Quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad regulada en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, o su equivalente en regulaciones anteriores.
2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.
3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.
4. Estar en posesión de un título universitario o equivalente que habilite para el acceso a la Universidad.
5. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
6. Estar en posesión de documentación expedida por una universidad andaluza que acredite el acceso a la Universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional. Estas personas únicamente tendrán acceso a las titulaciones que se relacionen con la familia profesional en las que, en su conjunto, obtengan al menos, 5 puntos en el citado procedimiento y hayan superado la fase de entrevista.
7. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años en una universidad pública de Andalucía.
8. Ser estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
9. Alumnado que cumple alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.
10. Cumplir otros requisitos académicos exigidos para el acceso a la Universidad distinto a los anteriores. En este caso la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía determinará las condiciones en la que participarán las personas interesadas en el proceso de admisión.

5.1. Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEBAU)

¿Cómo se estructura?

La prueba se estructura en dos fases:

1. Prueba de acceso:

El alumnado que esté en disposición del Título de Bachiller o que habiendo superado la fase general en cursos anteriores quiera mejorar la nota de admisión obtenida, deberá realizar las pruebas consideradas de acceso. Estas pruebas versarán sobre las cuatro materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato correspondientes a cada modalidad, siendo éstas las siguientes:

- ✓ Lengua Castellana y Literatura II.
- ✓ Primera Lengua Extranjera II.
- ✓ Historia de España.
- ✓ Fundamentos del Arte II (Para la modalidad del Bachillerato de Artes).
- ✓ Matemáticas II (Para la modalidad del Bachillerato de Ciencias)
- ✓ Latín II (Para la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Itinerario de Humanidades).
- ✓ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (Para la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Itinerario de Ciencias Sociales).

La calificación de estas pruebas para el acceso a la Universidad será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los exámenes, expresada en una escala de 0 a 10 con tres cifras decimales y redondeada a la milésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos.

A su vez, la calificación para el acceso a estudios universitarios se calculará ponderando un 40% la calificación obtenida en estas pruebas y un 60% la calificación final de la etapa de Bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos.

2. Prueba de admisión:

El alumnado que desee mejorar su nota de admisión podrá realizar con carácter opcional hasta un máximo de cuatro pruebas más que se considerarán de admisión, y versarán sobre las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de segundo curso, incluida la Historia de la Filosofía que en el currículo de Andalucía se establece como materia específica obligatoria.

Asimismo, se podrán presentar a estas pruebas de admisión quienes ya reúnan los requisitos de acceso a la Universidad y quieran mejorar su nota de admisión, y procedan de: el Bachillerato español, en su caso, con la superación del Curso de Orientación Universitario o Pruebas de Madurez; Bachillerato Europeo o en Bachillerato Internacional; Sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales; Titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior.

Las materias objeto de examen para las pruebas de admisión son las siguientes:

Artes Escénicas	Geografía	Química
Biología	Geología	Historia de la Música y la Danza
Cultura Audiovisual II	Griego II	Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas
Dibujo Técnico II	Historia de la Filosofía	Dibujo Artístico II
Diseño	Historia del Arte	Análisis Musical
Economía de la Empresa	Latín II	Tecnología Industrial
Física	Matemáticas Aplicadas CCSS II	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
Fundamentos del Arte II	Matemáticas II	

Las Universidades públicas de Andalucía han acordado que determinadas materias de las correspondientes tanto a las pruebas de acceso (con calificación mayor a 5 puntos) como de las pruebas de admisión, tengan un parámetro de ponderación de entre 0 y 0.2 puntos según su afinidad con los grados universitarios ofertados por las Universidades públicas andaluzas, de manera que para calcular la nota de admisión a un determinado grado se tomarán las calificaciones de un máximo de dos materias con calificación superior a 5 puntos que multiplicadas por los respectivos parámetros otorguen la mejor de las notas de admisión. Una materia de la relación anterior con nota mayor o igual a 5 superada como materia de la prueba de acceso, también será tenida en cuenta con su respectivo parámetro para mejorar la nota de admisión sin necesidad de examinarse dos veces de la misma.

¿Cuál será la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva (cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas), las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión: $0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$

NMB= Nota media del Bachillerato

CFG= Calificación de la Prueba de acceso

M1,M2= Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la prueba de admisión que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la prueba de admisión. Los parámetros a y b serán igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dichos parámetros a 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Ver Tabla de parámetros de ponderación en:

http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/documentacion/Parametros_2017_2018.pdf

¿Cuántas convocatorias existen?

Anualmente se celebrarán dos convocatorias. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la prueba de acceso o de cualquiera de las materias de la prueba de admisión. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria siempre que ésta sea superior a la anterior.

¿Se puede reclamar la nota?

Hay un único procedimiento de revisión:

- ✓ Se solicita “on-line” en el plazo de 3 días hábiles, tras publicarse la calificación.
- ✓ Cada ejercicio reclamado lo vuelve a corregir completamente otro corrector.
- ✓ La calificación será la media aritmética de las calificaciones de las dos correcciones.
- ✓ Si existiera una diferencia de 2 o más puntos entre ambas calificaciones, un corrector distinto efectuará

una tercera corrección.

- ✓ La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

Una vez terminado todos el proceso, el estudiante que hubiera solicitado revisión podrá ver sus exámenes revisados.

- ✓ El examen se le mostrará escaneado en un ordenador, durante un periodo limitado de tiempo.
- ✓ Puede ir acompañado de una persona para que le asesore.
- ✓ Durante la vista del examen no se entrará a comentar con el tribunal el contenido ni la calificación del mismo.
- ✓ Con la vista de exámenes termina el proceso.

Para más información acerca del acceso a la Universidad de Granada consultar la siguiente dirección:

http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso

5.2. Pruebas de Acceso a la Universidad para personas mayores de 25, 40 y 45 años

¿Qué son?

Son pruebas libres que conducen al acceso directo de los estudios universitarios.

5.2.1. PAU para mayores de 25 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Quienes tengan cumplidos los veinticinco años o los cumplan en el año natural de la Prueba de Acceso y que no estén en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad habiendo superado el bachillerato o el Curso de Orientación Universitaria.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria con anterioridad al curso 74/75.
- Haber superado el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
- Estar en posesión de título de bachillerato conforme a planes de estudios anteriores a 1953.
- Haber superado cualquier otros estudios que, por homologación o equivalencia, otorguen acceso a la Universidad (militares, eclesiásticos, etc.).

No obstante, se podrán presentar nuevamente a la prueba para mejorar la nota, quienes habiéndola superado con anterioridad, no reúnen alguna de las situaciones excluyentes anteriores.

¿Qué estructura tiene?

La prueba consta de dos fases: General y Específica, ambas obligatorias.

a) Fase General: Tiene por objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 3 ejercicios:

1. El primer ejercicio Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

2. El segundo ejercicio Lengua Castellana.

3. El tercer ejercicio Lengua extranjera. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

b) Fase Específica: Tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

El candidato deberá elegir una de las cinco ramas de conocimiento, y dentro de ella, dos de las materias que le pertenecen, si bien al menos una de las materias escogidas deberá ser de entre las que se encuentran resaltadas en negrita, tal como se indica a continuación :

- Artes y Humanidades: Dibujo técnico; **Dibujo artístico; Geografía; Historia general y del arte; Historia de la música y de la danza; Latín** y Literatura universal.

- Ciencias: Biología; **Física; Matemáticas** y Química.

- Ciencias de la Salud: Física; Matemáticas; **Biología y Química**.

- Ciencias Sociales y Jurídicas: **Economía de la empresa; Geografía; Latín y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales**.

- Ingeniería y Arquitectura: **Dibujo técnico; Matemáticas;** Física y Tecnología industrial.

La duración de esta Fase Específica será de tres horas continuadas para responder a los dos ejercicios que la componen, dejando a criterio del candidato la distribución de dicho horario

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de la prueba para este curso?

- Presentación de solicitudes: Del 1 al 17 de marzo de 2017.
- Fecha examen: Días 21 y 22 de abril de 2017.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores25

5.2.2. PAU para mayores de 40 años

¿Qué requisitos se necesitan?

- Tener los 40 años o cumplirlos en el año en que se adquiriera el requisito de acceso.
- Poseer experiencia laboral y profesional.
- No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar.
- Podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes ya participaron en este procedimiento.

¿Qué estructura tiene?

Se accede mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. El procedimiento se compone de dos fases:

- Fase I: Valoración de la experiencia profesional.
- Fase II: Entrevista.

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de la prueba para este curso?

- Presentación de solicitudes: del 28 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2016.
- Publicación de los resultados de la valoración de méritos y el calendario de entrevistas: 10 de Febrero de 2017
- Plazo de reclamaciones: 13 al 15 de febrero 2017.
- Publicaciones de las calificaciones definitivas: antes del 17 de marzo de 2017.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores40

5.2.3. PAU para mayores de 45 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba. Que no posean otra vía de acceso a la universidad, ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional que le habilite a las titulaciones que desean cursar.

¿Qué estructura tiene?

El proceso consta de dos fases: Prueba de Acceso y Entrevista, ambas obligatorias.

a) Prueba de Acceso: La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 2 ejercicios:

1. **El primer ejercicio** Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. **El segundo ejercicio** Lengua Castellana.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

b) Entrevista: Quienes hayan superado la Prueba de Acceso deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO.

Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la nota de admisión.

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de las pruebas para este curso?

- Presentación de solicitudes.- Del 1 al 17 de marzo de 2017
- Fecha de examen.- Día 21 de abril de 2017.
- Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado los exámenes: A partir del 2 de mayo de 2017.
- Publicación resultados: Hasta el 31 de mayo de 2017.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores45

6. Enseñanzas de Educación Permanente

¿Qué son las enseñanzas de Educación Permanente?

Son enseñanzas regladas y planes educativos de carácter no formal, que pretenden ofrecer a la población adulta, a través de su red de centros públicos procesos de formación abiertos y flexibles encaminados a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la obtención de la correspondientes titulaciones académicas, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

¿A quién van dirigidas?

- A personas mayores de 18 años .
- Exceptuando a las enseñanzas de idiomas que para acceder a la modalidad presencial será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, las personas mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al que estén cursando como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

¿Dónde se reciben estas enseñanzas?

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)
- Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

¿Qué enseñanzas se imparten?

- Plan Educativo de Formación Básica. Se imparte en CEPER y SEPER.
- Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Se imparte en CEPER, SEPER, IES e IPEP.
- Bachillerato para personas adultas. Se imparten en IES e IPEP.
- Enseñanzas de Idiomas. Se imparten en CEPER, SEPER y EOI.
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de la ESO. Se imparten en CEPER y SEPER
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato. Se imparten en IPEP
- Preparación para las pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Se imparten en CEPER, SEPER e IEDA
- Curso específico de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Se imparte en CEPER y SEPER.
- Preparación para la pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Superior. Se imparten en CEPER, SEPER e IEDA
- Preparación para pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años. Se imparten en CEPER, SEPER, IPEP e IEDA

¿Qué modalidades existen?

- Modalidad Presencial: para personas con tiempo, ya que requiere la presencia directa del alumnado en el centro 20 horas semanales.
- Modalidad Semipresencial: que permite la combinación de menos sesiones presenciales en el centro educativo con trabajo y tareas realizados desde casa y enviados a través de internet.
- Modalidad a Distancia (on-line): para cuando la disposición del tiempo no permite acudir a ningún centro. Toda la formación se hace a través de Internet, excepto los exámenes trimestrales y finales, que son presenciales y se realizan en cada provincia.
- A través de pruebas libres: en una o dos convocatorias anuales.
- Posibilidad de acreditar los aprendizajes adquiridos, mediante un sistema de equivalencias que evita volver a cursar módulos o ámbitos ya superados con anterioridad.

Para más información consultar las enseñanzas que se ofrecen:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/planes-educativos-y-ensenanzas>

Para más información consultar qué centros imparten las enseñanzas:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/planes/centros/-/libre/detalle/19UPTro1jW9k/red-de-centros-3>

6.1. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas

¿Qué es?

La Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (ESPA) está fundamentada en criterios de flexibilidad y busca adaptarse a los intereses y necesidades de la población adulta.

La ESPA tiene currículo propio, estructurado en dos niveles, cada uno con tres ámbitos de conocimiento (Comunicación, Científico-tecnológico y Social). Los contenidos que se estudian están integrados (esto es, dentro de cada ámbito no se distinguen materias), y adaptados a las características de la población adulta.

¿Qué estructura tiene?

Está organizado en dos niveles de un curso de duración cada uno. Cada nivel contiene tres ámbitos y cada ámbito tres módulos.

Nivel I

- Ámbito de comunicación
- Ámbito científico-tecnológico
- Ámbito Social

Nivel II

- Ámbito comunicación
- Ámbito científico-tecnológico
- Ámbito Social

¿Qué modalidades existen?

- Modalidad Presencial: para personas con tiempo, ya que requiere la presencia directa del alumnado en el centro 20 horas semanales.
- Modalidad Semipresencial: que permite la combinación de menos sesiones presenciales en el centro educativo con trabajo y tareas realizados desde casa y enviados a través de internet.
- Modalidad a Distancia (on-line): para cuando la disposición del tiempo no permite acudir a ningún centro. Toda la formación se hace a través de Internet, excepto los exámenes trimestrales y finales, que son presenciales y se realizan en cada provincia.
- A través de pruebas libres: en una o dos convocatorias anuales.

¿Dónde se reciben estas enseñanzas?

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

¿Qué posibilidades existen de matrícula y cómo se evalúa?

Es posible realizar una matrícula parcial, de un ámbito, o dos, en vez del nivel I ó II completo (cada uno compuesto por 3 ámbitos). En cada nivel, el ámbito se puede evaluar hasta un máximo de seis veces entre convocatorias ordinarias (junio) y extraordinarias (septiembre y febrero, esta última voluntaria). Como no es posible anular matrícula, conviene elegir sólo aquello que se puede asumir, puesto que al matricularte de un ámbito te cuentan al menos dos convocatorias. En caso de agotar todas las posibilidades en uno o varios ámbitos, éstos se podrán superar sólo a través de la prueba libre para mayores de 18 años.

Cada ámbito recibe una sola calificación y es impartido por un/a profesor/a. Los trimestres o módulos aprobados se mantienen así en futuras convocatorias en Andalucía, con lo que sólo hay que aprobar los módulos/trimestres restantes para obtener el título.

Para más información consultar la siguiente dirección:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/oferta-educativa/educacion-secundaria>

6.2. Pruebas libres para obtención del Graduado en ESO para mayores de 18 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Podrán participar las persona mayores de 18 años o que cumplan esta edad dentro del año natural que se presenten a las mismas.

¿Cuáles son las convocatorias y plazos de inscripción?

Para el año 2017, las fechas de realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años serán las siguientes:

- a. Convocatoria de abril: sábado, 22 de abril.
- b. Convocatoria de junio: sábado, 24 de junio.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de abril es el comprendido entre el 1 y el 15 de febrero, ambos incluidos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.2 de la Orden de 8 de enero de 2009, será de 20 días hábiles contados desde el día 24 de abril inclusive (salvo casos de festividad local) hasta el 22 de mayo.

¿Cómo se realiza la inscripción a las pruebas?

- Si la persona solicitante cuenta con certificado digital en vigor, el proceso se realiza completamente por vía telemática, a través de la Secretaria Virtual. Este enlace estará disponible del 1 al 15 de febrero.
- Sin certificado digital: se puede realizar la inscripción rellenando el formulario que se habilitará a través de la Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el Portal de Educación Permanente (disponible del 1 al 15 de febrero). Una vez cumplimentados los campos, se imprimirán tres copias (una para la persona solicitante y dos para la Administración). La solicitud de inscripción firmada sólo quedará formalizada cuando se entregue en los registros de la Delegación Territorial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o bien a través de envío postal o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se opta por el envío postal, es imprescindible que las tres copias vayan selladas y fechadas por la oficina de Correos.

¿Qué contenidos tienen las pruebas?

Las pruebas se estructuran en torno a tres ámbitos de conocimiento:

- **Ámbito científico-tecnológico:** Aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.
- **Ámbito de comunicación:** Aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- **Ámbito social:** Aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos, y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

¿Qué exenciones existen?

- Haber cursado y superado uno o dos ámbitos de conocimiento de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.
- Haber cursado y superado algún módulo voluntario de Programas de cualificación profesional inicial.
- Haber superado alguno de los grupos de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años de convocatorias anteriores.
- Haber cursado y superado materias o asignaturas del nivel de educación secundaria en su régimen ordinario o de personas adultas.

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/secundaria>

6.3. Bachillerato para Personas Adultas

¿Qué requisitos se necesitan?

A) Podrán acceder a cualquier modalidad de Bachillerato:

- Quienes estén en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente académico.
- Quienes estén en posesión del Título de Técnico, Técnico Deportivo, Técnico de Artes Plásticas y Diseño

B) Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas, los mayores de 16 años o que cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso escolar y que acrediten algunas de las siguientes situaciones:

- Desarrollar una actividad por cuenta propia o ajena que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

¿Qué modalidades existen?

El Bachillerato para personas adultas se impartirá en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

El alumnado podrá solicitar el cambio de modalidad de enseñanza, en una o varias materias durante el período de solicitud de admisión para el siguiente curso escolar.

- Modalidad Presencial: Se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada una de las materias. Se podrá organizar por curso completo a lo largo de dos cursos académicos o por bloques de materias en tres cursos académicos.

- Modalidad Semipresencial: La enseñanza se llevará a cabo mediante la combinación de períodos o sesiones lectivas de carácter presencial y otras actividades de seguimiento del alumnado que tendrán carácter no presencial. El seguimiento de estas actividades de carácter no presencial se llevará a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través de una plataforma educativa virtual.

- Modalidad a Distancia: Se basa en la ausencia del alumnado del centro educativo, salvo para realizar las pruebas de evaluación, que tendrán carácter presencial.

¿Cómo y cuándo es la inscripción?

- El alumnado podrá matricularse del curso completo o de forma parcial por materias, hasta un máximo de doce por curso académico en cualquiera de las modalidades.

- En la modalidad presencial el alumnado podrá optar por la matrícula en bloques de materias.

- El alumnado podrá matricularse de una o varias materias en la modalidad presencial y otra u otras en la modalidad semipresencial, siempre que todas ellas se oferten en un mismo centro. Además, podrá cursar una o varias materias en la modalidad a distancia, aunque éstas se oferten en otro centro educativo.

- No se podrá anular matrícula.

- Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas presentarán una única solicitud de admisión y matrícula en un solo centro educativo.

- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y 15 de Junio de cada año y el plazo de matriculación será el comprendido entre el 1 y el 10 de Julio del mismo.

- En las enseñanzas de Bachillerato, de formación profesional y profesionales de artes plásticas y diseño no será posible estar matriculado en un mismo año académico en más de una de ellas, salvo en el caso de Bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno/a le quede por superar para la obtención de unos de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de Educación de personas adultas.

¿Qué titulación se obtiene?

El alumnado que curse satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirá el título de Bachiller. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del bachillerato.

6.4. Pruebas libres para obtención del Título de Bachiller para mayores de 20 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Podrán participar en estas pruebas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veinte años o cumplir esa edad dentro del año natural en que se celebren las mismas.
- No estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, cursado u obtenido por cualquier modalidad o vía.
- No se podrá participar en aquellas pruebas específicas cuyas materias hayan sido superadas con anterioridad por cualquiera de los procedimientos establecidos o enseñanzas equivalentes.

¿Cómo se realiza la inscripción a las pruebas?

Las personas interesadas en realizarlas presentarán una única solicitud en la que especificarán la modalidad, y en su caso vía, elegida y, dentro de esta, en cada bloque, las pruebas en las que se desea inscribir para esa convocatoria.

Para el año 2017 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, cuya inscripción se realizará del 10 al 24 de febrero y cuya realización tendrá lugar en dos jornadas: los días 1 y 22 de abril.

¿Qué contenidos tienen las pruebas?

Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades.

El referente curricular para las materias objeto de examen será el correspondiente al currículo de Bachillerato en Andalucía.

¿Qué exenciones existen?

1. Para las personas inscritas en las pruebas serán reconocidas como superadas las materias de bachillerato cursadas con anterioridad o sus equivalentes con calificación positiva, tal como están establecidas en Anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas o las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años de convocatorias anteriores.
2. Asimismo, se podrá aportar para su reconocimiento una séptima materia de modalidad para exención por una materia optativa siempre que se acredite haber superado seis materias de la modalidad, de la modalidad de bachillerato por la que se optó para acceder a la titulación.
3. A los efectos de evaluación, el reconocimiento de los estudios o pruebas superadas con anterioridad se consignarán en las actas de evaluación con la calificación obtenida cuando se superaron.

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar la dirección: <http://www.adideandalucia.es/normas/resoluc/Resolucion30enero2017PruebasBachiller20.pdf>

6.5. Enseñanzas de Idiomas

¿Qué son?

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen como objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

¿Cómo se organizan?

Se organizan en los siguientes niveles:

- Básico: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel A2 del Consejo de Europa.
- Intermedio: un curso académico y tendrá como referencia el nivel B1 del Consejo de Europa.
- Avanzado: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel B2 del Consejo de Europa.

¿Qué modalidades existen?

Estas enseñanzas se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Asimismo el alumnado podrá cursar estos estudios en régimen de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

¿Cómo se accede?

- Será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. También podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente. Asimismo, el certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel avanzado del idioma correspondiente.
- El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.
- El alumno o alumna que acredite el dominio de competencias suficientes en un idioma podrá incorporarse a cualquier curso de los niveles básico, intermedio y avanzado. No obstante, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de estos procedimientos, no supondrá el reconocimiento de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrán obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

¿Qué certificaciones se obtienen y qué son las pruebas unificadas de certificación (PUC)?

- Certificación del nivel básico:

Se obtendrá el mismo si el alumnado supera el último curso.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar pruebas anuales para la obtención de este certificado para el alumnado que no haya cursado este nivel en régimen de enseñanza oficial.

- Certificación de los niveles intermedio y avanzado: A la finalización del nivel intermedio (B1) y del nivel avanzado (B2), tendrán lugar unas pruebas terminales específicas de certificación para la obtención de los certificados correspondientes a dichos niveles por parte del alumnado que cursa las enseñanzas de idiomas en el régimen de enseñanza oficial. En dichos cursos, la calificación final vendrá dada por el resultado obtenido en las citadas pruebas. Asimismo, podrá inscribirse en dichas pruebas, en el régimen de enseñanza libre, el alumnado que no curse las enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial. La matrícula se formaliza directamente, sin necesidad de solicitar admisión, del 1 al 15 de abril de cada año, y permite realizar la prueba en la convocatoria de junio y en la de septiembre.
- Certificaciones parciales por destrezas: Al alumnado que no obtenga el certificado del nivel básico, del nivel intermedio o del nivel avanzado se le podrá expedir, a petición del mismo, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen.

¿Qué es el That's English!?

El Programa That's English! es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la enseñanza del inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario.

Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas (EE.OO.II), con las oportunas adaptaciones curriculares.

Más información en las siguientes direcciones:

That's English!: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english>

Prueba Unificada de Certificación (PUC): <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/prueba-unificada-de-certificacion>

7. Enseñanzas de Régimen Especial

7.1. Enseñanzas Artísticas

¿Qué son?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

7.1.1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza

¿Qué se estudia y cómo se estructura?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y la danza.

Se organizan siguiendo un doble modelo:

- Enseñanzas básicas: Se desarrollarán en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno (4 cursos), y están especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar. Se podrá acceder al primer curso de estas enseñanzas con 8 años de edad como mínimo o si se cumplen éstos en el año natural en el que se inicie el curso y además superar una prueba de aptitud. También se podrá acceder a cualquier otro curso sin haber comenzado por el primero siempre que se supere una prueba de acceso. La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del Título Elemental correspondiente en Música o Danza.

- Enseñanzas de iniciación: Se organizarán en cursos o ciclos de duración y estructura variable y van dirigidas a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa. Al término de las mismas se expedirá credencial o diploma de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido.

7.1.2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Danza: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades son: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea y Danza española. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del Título Profesional de Danza en la especialidad cursada. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

Enseñanzas Profesionales de Música: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades reguladas son 25, a saber: arpa, cante flamenco, canto, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, guitarra flamenca, instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, viola de gamba, violín y violoncello. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del Título Profesional de Música en la especialidad cursada. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

7.1.3. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño: Se organizarán en ciclos de grado medio y grado superior agrupados en familias profesionales artísticas y que conducirán a la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

¿Cómo se accede al grado medio de estas enseñanzas?

1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:

- a) Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en ESO o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
 - Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963 o el segundo curso del plan experimental previsto en el Real Decreto 799/1984 y en el Real Decreto 942/1986.
 - Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.
- c) Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.
- Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:

- Para acceder al grado medio, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:
 - a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
 - b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

¿Cómo se accede al grado superior de estas enseñanzas?

1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:

- a) Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o el segundo curso del plan experimental, según lo previsto en el Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, y en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo.
 - Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- c) Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quiénes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Asimismo estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:

- Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.
- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:
 - a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
 - b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

7.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

¿Qué son?

Las enseñanzas artísticas superiores son consideradas como enseñanzas de Grado.

Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

¿Qué titulaciones se obtienen?

La superación de estas enseñanzas dará lugar a la obtención del título de Graduado o Graduada en enseñanzas artísticas. Dichos títulos son:

- Graduado o Graduada en Música, especialidades de Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.
- Graduado o Graduada en Danza, especialidades de Coreografía e interpretación y Pedagogía de la danza.
- Graduado o Graduada en Arte Dramático, especialidades de Dirección escénica y dramaturgia, Escenografía e Interpretación.
- Graduado o Graduada Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.
- Graduado o Graduada en Diseño, especialidades en Diseño Gráfico, Producto, Interiores y Moda.
- Graduado o Graduada en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

¿Cómo se accede?

Para acceder a las enseñanzas artísticas superiores se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. Para los mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Artes Plásticas, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

7.3. Enseñanzas Deportivas

¿Qué son?

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía.

¿Cómo se estructuran?

Se estructurarán en dos grados tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades, a saber:

- Grado Medio: organizado en dos ciclos, ciclo inicial de grado medio y ciclo final de grado medio, que formarán parte de la educación secundaria postobligatoria. La duración mínima será de 1.000 horas, de las que al menos 400 corresponderán al ciclo inicial.
- Grado Superior, que se organizará en un único ciclo de grado superior que formará parte de la educación superior. La duración mínima será de 750 horas.

¿Cómo se accede?

a) Los requisitos generales son:

- Para el ciclo inicial de grado medio será necesario tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Para el ciclo final de grado medio será necesario haber superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- Para el ciclo de grado superior será necesario tener el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos, así como el título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

b) Además de los requisitos generales establecidos se podrá requerir la superación de una prueba de carácter específico. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

Para los alumnos que no tengan el título de la ESO ni de Bachillerato, se ofrece la posibilidad de acceder mediante la superación de una prueba de madurez, siempre que tengan cumplidos los 17 años para el caso del grado medio y los 19 años para el grado superior.

¿Qué titulaciones se obtienen?

- La superación de los ciclos inicial y final de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo que corresponda.
- El alumnado que recupere el ciclo inicial del grado medio recibirán un certificado académico oficial, que permite continuar estudios en el ciclo final del grado medio de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- El título de Técnico deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato.
- La superación de un ciclo superior de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo superior que corresponda.
- El título de Técnico deportivo superior dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios.

Para más información sobre las enseñanzas deportivas:
<http://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/otras/deportes.html>

8. Los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)

¿Qué son?

La función esencial de esta enseñanza será la promoción del máximo grado de desarrollo y la preparación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales para que puedan acceder y participar de forma activa en situaciones y actividades sociales que faciliten su transición a otros contextos de desarrollo y socialización.

¿A quiénes van destinados?

Está dirigido a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo. Al finalizar el período de formación básica de carácter obligatorio, el equipo educativo decidirá, en función de las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas por el alumno/a, qué tipo de programa ha de cursar para lograr los objetivos del periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

¿Qué duración tienen?

Tendrán una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad.

¿Dónde se imparten los programas?

Se podrán impartir en centros específicos de educación especial, en institutos de educación secundaria y en centros privados con los que se haya formalizado el correspondiente concierto educativo, que sean autorizados para ello por la Consejería de Educación. También podrán ser impartidos por entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo que a estos efectos determine la Consejería de Educación.

¿Cómo es la estructura?

Se organizan en un solo ciclo formado por dos cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más.

Se impartirán durante 25 horas semanales. El currículo se estructura en ámbitos de experiencia:

- El ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, entre 7 y 10 horas
- El ámbito de la integración social y comunitaria, entre 6 y 8 horas
- El ámbito de las habilidades y destrezas laborales, entre 7 y 10 horas

¿Quién imparte los programas?

Impartidas por maestros/as con la especialidad de educación especial o de pedagogía terapéutica y por profesores/as técnicos de formación profesional o profesionales expertos del área de empleo correspondiente al perfil del programa .

¿Cómo es la evaluación?

Trimestralmente, el tutor/a de cada grupo informará a los representantes legales del alumno/a sobre la evolución de su proceso de aprendizaje, aportándoles valoraciones cualitativas del mismo.

Al finalizar el programa, cada alumno/a recibirá un certificado acreditativo: Para los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral la certificación se ajustará al modelo del Anexo I de la Orden de 19 de septiembre de 2002, regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El certificado se acompañará de un informe elaborado por el profesorado que ha impartido el programa.

9. Para profundizar más en la información...

Sitios oficiales

Consejería de Educación: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
 Delegación Territorial de Educación en Granada: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-granada>
 Buscador de Centros Educativos: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp>
 Portal de Inspección Educativa de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/inspeccion>
 Portal de Formación Profesional de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>
 Portal Educación Permanente: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente>
 Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ieda/>
 Portal de becas y ayudas: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>
 Portal de formación profesional para el empleo:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/formacion-profesional-empleo>
 Portal de acreditación de competencias:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp/acreditacion-competencia>
 Distrito Único Andaluz-Oferta de grados:
http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/g_catalogo_top.php
 Distrito Único Andaluz-Notas de corte:
http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/g_not_cor_anteriores_top.php
 Portal de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.todofp.es>
 Servicio de alumnos de la Universidad de Granada: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/informacion_general

Herramientas 2.0 para la Orientación Educativa

Blog del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada:
<https://equipotecnicorientaciongranada.wordpress.com>
 Twitter del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada: @EquipoTcnico
 Symbaloo de Orientación Académica y Profesional de Granada: <http://www.symbaloo.com/mix/orientaciongranada-aovp>
 Symbaloo de Acción Tutorial de Granada: <http://www.symbaloo.com/home/mix/recursosacciontutorial>

Relación de blog de orientación destacados a diciembre de 2014 vía [blog orientapas](#):

<http://orientaguia.wordpress.com/>
<http://entrepasillosyaulas.blogspot.com.es>
<http://orientafer.blogspot.com.es/>
<http://orientacioncondesa.blogspot.com.es/>
<http://tutoriasdeliesfrios.blogspot.com.es/>
<http://elorientablog.blogspot.com.es/>
<http://monicadizorienta.blogspot.com.es/>
<http://orientaguadalpin.blogspot.com.es/>
<http://orientacioneducativaytutoria.blogspot.com.es/>
<http://silvinaorienta.blogspot.com.es/>
<http://buscatucamino.com/blog/>
<http://orientaponiente.blogspot.com.es/>
<http://rincones.educarex.es/diversidad/>
<http://orientandoqueesgerundio.wordpress.com/>
<http://orientacascales.wordpress.com/>
<http://dejaqueteorienta.wordpress.com/>
<http://orientacion.blogia.com/>
<http://orientacionmachado.wordpress.com/>
<http://orientateenperillo.blogspot.com.es/>
<http://blog.educastur.es/orientados/>
<http://elorientadordelbartolo.blogia.com/>
<http://queduquequeducuando.blogspot.com.es>

Relación de web de orientación destacadas a diciembre de 2014 vía [blog orientapas](#):

<http://famiyaiycole.com/>
<http://www.orientagarciaabernalt.com/>
<http://www.educaweb.com/>
<https://sites.google.com/site/webdeorientacionmariamolin/>
<http://www.educarueca.org/>
<http://www.ambezar.com/>
<http://orientacionconchamendez.wikispaces.com/>
<https://sites.google.com/site/tallerid11>
<https://sites.google.com/site/eopespecificotgdcc/>
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/>
<http://www.tfp20.es/>
<http://www.asosgra.org>
<http://apoclam.org/>